

Modifican el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y designan a entidades financieras con el estatus Creador de Mercado para el Año 2011

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011-EF/75.01

Lima, 28 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-EF, publicado el 25 de enero de 2011, se ha aprobado un nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, el cual sustituye al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 137-2005-EF;

Que, en aplicación del numeral 3 del Reglamento vigente, corresponde a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, en su calidad de Unidad Responsable, designar anualmente a los participantes del Programa con el estatus de Creador de Mercado o Aspirante a Creador de Mercado, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los numerales 4, 5 y 6 de dicho Reglamento;

Que, el numeral 4.2.2 del Reglamento vigente establece un porcentaje de adquisición mínima de Bonos Soberanos distinto de aquel fijado en el Reglamento que rigió durante el 2010;

Que, teniendo cuenta que la designación de los participantes en el Programa se realiza en función de la evaluación de lo actuado en el ejercicio anterior y que los participantes del Programa de Creadores de Mercado designados para el Año Fiscal 2010 han actuado con sujeción a las reglas y criterios establecidos en el Reglamento que rigió durante dicho ejercicio, se considera pertinente modificar el numeral 4.2.2 del Reglamento vigente, para efectos de la designación de los participantes en el Programa para el año fiscal 2011;

Que, además, el numeral 6.3 del Reglamento vigente introduce entre las variables de cálculo del ranking anual de desempeño de los participantes en el citado Programa, el "Puntaje de Presencia en Pantalla", lo mismo que no era materia de evaluación durante el año 2010, en tal sentido esta variable no se tomará en cuenta para el cálculo del ranking anual para la designación de los participantes en el Programa para el año fiscal 2011;

Que, el primer párrafo del numeral 10) del Reglamento vigente dispone que la Unidad Responsable dictará las respectivas normas complementarias; asimismo, el segundo párrafo del acotado numeral 10) establece que las modificaciones referidas al numeral 4.2.2, entre otros, del Reglamento, serán aprobadas por Resolución de la Unidad Responsable;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, y por el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Para efectos de la designación de los participantes del Programa de Creadores de Mercado para el Año Fiscal 2011, modifíquese el 4.2.2 del Reglamento del Programa de Creadores de Mercado aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-EF, cuyo texto será el siguiente:

"4.2.2. Adquirir anualmente un monto mínimo de Bonos Soberanos Internos, equivalente a:

$$\frac{M_i}{MT} \geq \frac{1}{n} - 12\%$$

Donde:

M_i : Monto total adjudicado en subasta o primera vuelta al Creador de Mercado i
 MT : Monto total colocado en subasta o primera vuelta por la unidad responsable
 n : Número de participantes en el Programa de Creadores de Mercado"

Artículo 2°.- Para efectos de la designación de los participantes del Programa de Creadores de Mercado para el Año Fiscal 2011, en lo que respecta a la determinación del ranking anual de los referidos participantes, no se tomará en cuenta el "Puntaje de Presencia en Pantalla" a que se refiere el numeral 6.3 del Reglamento del Programa de Creadores de Mercado aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-EF.

Artículo 3°.- Designar con el estatus de Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2011, a las siguientes entidades financieras:

- Banco de Crédito del Perú
- BBVA Banco Continental
- Banco Internacional del Perú.
- Citibank del Perú
- Deutsche Bank Perú
- Scotiabank Perú

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETTY SOTELO BAZAN
 Directora General
 Dirección Nacional de Endeudamiento Público

596984-1